



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 975

(18-AGOSTO-2022)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el literal c) del artículo 36¹, el artículo 37² y el literal d) del artículo 40³ del Decreto 1042 de 1978 *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones.”* Señalan los lineamientos generales sobre el reconocimiento de descanso compensatorio y pago de horas extras.

Que de conformidad con el artículo 8° del Acuerdo 05 de 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, señala que *“Tendrán derecho al reconocimiento de los descansos compensatorios y a la remuneración de las horas extras laboradas, del trabajo en días dominicales y festivos de los servidores y servidoras del IDARTES que ejerzan empleos de los niveles técnico y asistencial, en la cuantía, términos y condiciones establecidos para los empleados públicos del orden nacional. En ningún caso las horas extras tienen carácter permanente, salvo excepción justificada por el ordenador del gasto, ni se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual que devengue el servidor o servidora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo 9 de 1999 del Concejo Distrital de Bogotá”.*

Que el artículo 2° de la Resolución 361 de 2013 del Idartes señala: *“Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de Un (1) día hábil por cada Ocho (8) horas extras de trabajo”.*

¹ Literal c), del artículo 36 del Decreto 1042 de 1978 señala: *“De las horas extras diurnas. Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras. (...) c. El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada y se liquidará con un recargo del veinticinco por ciento sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo.”*

² Artículo 37 ibídem dispuso: *“De las horas extras nocturnas. Se entiende por trabajo extra nocturno el que se ejecuta excepcionalmente entre las 6 p.m. y las 6 a.m., del día siguiente por funcionarios que de ordinario laboran en jornada diurna. Este trabajo se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento sobre la asignación básica mensual.”*

³ Literal d) del artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala: *“Del trabajo ocasional en días dominicales y festivos. Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos (...) d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor.”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 975

(18-AGOSTO-2022)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que en relación con el trabajo ejecutado en domingos y festivos, el artículo 40 de la norma *ibídem* señala que: *“Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos.”* Y el literal d dispone que *“d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor.”*

Que el Decreto Distrital 842 de 2018, expedido el 31 de diciembre de 2018 por el Alcalde Mayor de Bogotá, señala que se deberá respetar la jornada de trabajo establecida por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, al tiempo que refiere sobre la flexibilización de los horarios de trabajo de los servidores públicos de acuerdo con lo previsto en el artículo 5A de la Ley 1857 de 2017, permitiendo la maximización de los derechos constitucionales de los servidores en condiciones dignas y justas, así como el de sus familias como núcleo fundamental de la sociedad.

Que con base en el horario y jornada laboral establecida para los funcionarios del Idartes mediante la Resolución N° 1618 del treinta (30) de septiembre de 2019, se debe cumplir con ciento noventa (190) horas mensuales en atención a lo señalado en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, para que se proceda a la respectiva liquidación, reconocimiento y pago de trabajo suplementario.

Que mediante formato de *“Autorización previa mensual para laboral horas extras o compensatorios”* con radicado de Orfeo N° 20221000293633 de fecha primero (01) de julio de 2022, la Subdirectora Administrativa y Financiera en su calidad de Ordenadora del Gasto y la Directora General, emitieron autorización al funcionario GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.138.288, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Conductor Código 480 Grado 01 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para laborar veinte (20) horas extras en el mes de julio de 2022, según se soporta con el formato de autorización que reposa en la historia laboral del citado funcionario.

Que el funcionario GIOVANNI LEÓN SUAZO, mediante formato *“De reporte para verificación y pago mensual de recargos, horas extras y compensatorios”* con radicado N° 20221000357033 del ocho (08) de agosto de 2022, allegó el reporte mensual de horas extras laboradas en el mes de julio de 2022, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez verificado el citado reporte por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, serán objeto de reconocimiento y pago: dos (2) horas extras diurnas, diez (10) horas extras nocturnas, seis (6) horas extras diurnas dominicales y/o festivas y dos (2) horas extras nocturnas dominicales y/o festivas laboradas en el mes de julio de 2022, a razón de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 343.796) tal y como consta en los soportes adjuntos y que hacen parte integral del presente acto administrativo, a favor del funcionario GIOVANNI LEÓN SUAZO, así:



RESOLUCIÓN N°975

(18-AGOSTO-2022)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Cantidad de Horas	Horas Extras Diurnas	Horas Extras Nocturnas	Horas Extras Diurnas Dominicales y/o Festivas	Horas Extras Nocturnas Dominicales y/o Festivas	Total Horas Extras	Recargo Nocturno 35%	Valor Total
	2	10	6	2	20	0	
Valores Horas	\$ 22.038	\$ 154.268	\$ 119.006	\$ 48.484	\$ 343.796	\$ 0	\$ 343.796

Que según la certificación expedida por el responsable de presupuesto del Idartes, existe apropiación presupuestal para cubrir los gastos generados en la presente resolución dentro de la actual vigencia fiscal. Adicionalmente, reposan en el archivo de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes los soportes por medio de los cuales se efectúa la liquidación de horas extras diurnas y nocturnas del funcionario GIOVANNI LEÓN SUAZO, así como el informe mensual y la autorización previa de horas extras, para poder realizar el reconocimiento del trabajo suplementario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago al funcionario GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.138.288, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Conductor Código 480 Grado 01 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 343.796), por concepto de dos (2) horas extras diurnas, diez (10) horas extras nocturnas, seis (6) horas extras diurnas dominicales y/o festivas y dos (2) horas extras nocturnas dominicales y/o festivas laboradas en el mes de julio de 2022, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo y los soportes y autorizaciones que hacen parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las horas extras y recargos nocturnos reconocidos en el artículo anterior serán cubiertas por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al rubro O211010100102 “Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con la Cédula de ciudadanía N° 79.138.288.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 975

(18-AGOSTO-2022)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 18-AGOSTO-2022

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las horas extras con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

**AUTORIZACIÓN PREVIA MENSUAL PARA LABORAR HORAS EXTRAS O
COMPENSATORIOS**

Código: GTH-F-64

Fecha: 09/06/2022

Versión: 3

RAD_S

Radicado: **RAD_S**

Fecha: F_RAD_S

Pág. 1 de 1

DEPENDENCIA: Dirección General FECHA: 1/07/2022

Autorizo a: (Nombre completo)	Giovanni León Suazco	Horas Autorizadas	FECHA DE AUTORIZACIÓN					
C.C.	79.138.288		DEL			AL		
Cargo:	Conductor	20	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
			2	7	2022	31	7	2022

Para desarrollar las siguientes actividades :

Apoyar y realizar traslado de la Directora General del Instituto Distrital de las Artes - Idartes a las actividades programadas, como representante legal de la entidad, con la finalidad de atender los diferentes eventos culturales en el marco de sus funciones como directora.

Nombre Ordenador Del Gasto

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA

Nombre Jefe Inmediato:

CATALINA VALENCIA TOBÓN

Firma Ordenador del Gasto

VoBo. Jefe Inmediato:



Radicado: **20221000293633**

Fecha 01-07-2022 13:46

Documento 20221000293633 firmado electrónicamente por:

GIOVANNI LEON SUAZO, Conductor - Dirección General, Dirección General, Fecha de Firma: 01-07-2022 13:50:10

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA, Subdirectora Administrativa, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 01-07-2022 16:46:28

CATALINA VALENCIA TOBÓN, Directora General, Dirección General, Fecha de Firma: 01-07-2022 16:13:51



ce3431d79c6939ef00d80561f2cffe50c9719729251f2bc3b42dd669ea715d21





GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
FORMATO DE REPORTE PARA VERIFICACIÓN Y PAGO MENSUAL DE RECARGOS, HORAS EXTRAS Y COMPENSATORIOS

Código: GTH-F-23
 Fecha: 09/06/2022
 Versión: 6
 Página: 1 de 1

RAD_S
 Radicado: RAD_S
 Fecha: F_RAD_S
 Pág. 1 de 1

IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO				
APELLIDOS Y NOMBRES	Giovanni León Suazo		IDENTIFICACIÓN	79.138.288
CARGO-CÓDIGO-GRADO	Conductor -480-01		UBICACIÓN	Dirección General
MES LABORADO	Julio		AÑO	2022

INFORMACIÓN FORMATO AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS								
NÚMERO DE HORAS AUTORIZADAS	20	20221000293633	PERIODO AUTORIZADO					
			DESDE	HASTA				
			2	7	2022	31	7	2022

REPORTE DE TIEMPO LABORADO para ser diligenciada únicamente por el Área de Talento Humano

JORNADA LABORAL (HORARIO)	FECHA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	ACTIVIDADES Y/U OBSERVACIONES (Permisos, Incapacidades, compensatorios)	RECARGOS		EXTRAS			
					Nocturno Ordinario	Diurno	Nocturno	Diurno Festivo	Nocturno Festivo	
Semana 1 Lunes a viernes de 8:30 a.m - 18:00 p.m	L									
	M									
	M									
	J									
	V	1								
	S	2								
	D	3	15:00:00	20:00:00	Hip Hop al Parque				3	2
Semana 2 Lunes a viernes 8:30 a.m - 18:00 p.m	L	4								
	M	5								
	M	6								
	J	7								
	V	8								
	S	9								
	D	10								
Semana 3 Lunes a Viernes 8:30 a.m - 18:00 p.m	L	11								
	M	12	8:30:00	21:00:00	Círculo Colombiano de Artistas				3	
	M	13	8:30:00	21:00:00	Inauguración BAM				3	
	J	14	6:30:00	20:00:00	Actividades Dirección general		2		2	
	V	15	8:30:00	20:00:00	Actividades Dirección General				2	
	S	16								
	D	17								
Semana 4 Lunes a viernes 8:30 a.m - 18:00 p.m	L	18								
	M	19								
	M	20	9:00:00	12:00:00	Concejo de Bogotá				3	
	J	21								
	V	22								
	S	23								
	D	24								
Semana 5 Lunes a viernes 8:30 a.m - 18:00 p.m	L	25								
	M	26								
	M	27								
	J	28								
	V	29								
	S	30								
	D	31								
Semana 6	L									
	M									
	M									
	J									
	V									
	S									
	D									

SUBTOTAL:	0	2	10	6	2
TOTAL DE HORAS EXTRAS:	20				
TOTAL DE HORAS PARA PAGO:	20				
TOTAL DE HORAS PARA COMPENSATORIO:	0				

<p style="text-align: center;">AUTORIZACIÓN Y VISADO</p> <p style="text-align: center;">Giovanni León Suazo </p> <p style="text-align: center;">NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">Catalina Valencia Tobón</p> <p style="text-align: center;">NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE INMEDIATO</p>	<p style="text-align: center;">VERIFICACIÓN ÁREA DE TALENTO HUMANO / NÓMINA</p> <p style="text-align: center;">Maria Jose Quintana Muñoz </p> <p style="text-align: center;">NOMBRE DE QUIEN VERIFICÓ</p> <p style="text-align: center;">2/8/2022</p> <p style="text-align: center;">FECHA</p> <p style="text-align: center;">Gina Pinzon, Angelica Ospina </p> <p style="text-align: center;">NOMBRE DE QUIEN REVISÓ</p> <p style="text-align: center;">Adriana Maria Patiño Carolina Rodriguez </p> <p style="text-align: center;">NOMBRE DE QUIEN APROBÓ</p>
--	---

Certifico que el funcionario firmante, cumplió a cabalidad con la jornada laboral establecida por el Idartes. La información aquí consignada corresponde a la realidad del tiempo laborado.



Radicado: **20221000357033**
Fecha 08-08-2022 15:42

Documento 20221000357033 firmado electrónicamente por:

GIOVANNI LEON SUAZO, Conductor - Dirección General, Dirección General, Fecha de Firma:
08-08-2022 15:42:55



0d1e0d0560489a577b9f2627b46260cefe8996fbec2a37497552d0df96f43942





SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION HORAS EXTRAS

Fecha elab: 09-AUG-2022 16:26

Periodo de Pago : 1 Agosto 2022 A 31 Agosto 2022

Pag. 1 de 1

CEDULA	FUNCIONARIO	Horas Grabadas					Horas Pagadas							Valor Pagado									
		Horas Diurnas 1.25%	Horas Noct 1.75%	Fest Diurnas 2.25%	Fest. Noct. 2.75%	Rec Noct 35%	Rec F diurno 200%	Rec F noct 2.35%	Horas Diurnas	Horas Noct	Fest Diurna	Fest. Noct.	Rec Noct	Rec F Diurno	Rec F Noct	Valor Diurnas 1.25%	Valor Noct. 1.75%	V. Fest. Diurnas 2.25%	V.Fest. Noct. 2.75%	V.Rec NOct 35%	V.Rec F Diurno 200%	V.Rec F NOct 2.35%	Valor Total
79138288	LEON SUAZO GIOVANNI	2	10	6	2			2	10	6	2				\$22,038	\$154,268	\$119,006	\$48,484					\$343,796
	Total Horas :	2	10	6	2			2	10	6	2				\$22,038	\$154,268	\$119,006	\$48,484					\$343,796

Proyecto : María José Quintana Muñoz , Contratista Nómina, Talento Humano - SAF

Revisó : Gina Pinzón-Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF

Adriana María Patiño Profesional Especializado (e) Nómina, Talento Humano - SAF